

Orden de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en el marco de los fondos europeos Next Generation

Nivel vivienda (Programa 4) AFE-VIV y AFE-EVT

Convocatoria 2023







#### **Destinatarios**



- Personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- · Administraciones públicas

## Requisitos



#### **Personales**

 La vivienda objeto de actuación es domicilio habitual y permanente.



<u>Técnicos</u> (necesario cumplir **uno** de los requisitos)

- Reducción de la demanda de calefacción y refrigeración de al menos un 7% (AFE-VIV)
- Reducción del consumo de energía primaria no renovable al menos un 30% (AFE-VIV)
- Modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica y permeabilidad al aire según las tablas 3.1.1. a-HE1 y 3.1.3.a-HE1 del CTE-DB-HE (AFE-EVT)

Será necesario, en cualquier caso, justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.

## ¿Qué se subvenciona?

- Costes de las obras, la gestión inherente al desarrollo de la actuación y gastos asociados, los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa.
- No se considerarán subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. El IVA podrá ser subvencionable siempre que no sea susceptible de recuperación.
- No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

#### Cuantía subvencionable

- 40% del coste de la actuación, con un límite de 3.000€.
- Para solicitar estas ayudas el coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000€ por vivienda.

## **Anticipos**

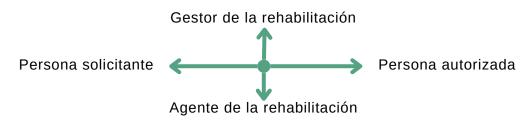
• Se concederá un anticipo automático del 30% de la ayuda.







# ¿Quién puede realizar el trámite para solicitarla?



#### **Proceso**



## Agente de la rehabilitación

- Persona física o jurídica, o entidad pública o privada que pueda realizar actuaciones de impulso, seguimiento, gestión y percepción de ayudas públicas.
- Acuerdo con la propiedad, comunidad de propietarios, en el que se autoriza a este agente a que ejecute las obras pactadas y cobre la subvención que corresponda, pudiendo ser perceptor de la ayuda.
- Fórmula "llave en mano".
- Alta telemática mediante impreso normalizado de inscripción.

#### Gestor de la rehabilitación

- Persona física o jurídica, o entidad pública o privada que pueda realizar actuaciones de impulso, seguimiento y gestión de ayudas públicas.
- Acuerdo con la propiedad, comunidad de propietarios, en el que se autoriza a este agente a que ejecute las obras pactadas y solicite la subvención que corresponda.
- Alta telemática mediante impreso normalizado de inscripción.







## **Documentación solicitud (AFE-VIV)**

- Datos para formulario normalizado
- En su caso, contrato con el agente o gestor de la rehabilitación
- Contrato firmado del presupuesto
  - Si el importe del gasto subvencionable iguale o supere **40.000 euros** en el caso de obras, o de **15.000** euros en servicios (contrato de técnicos o gestores) IVA excluido, se deberán aportar 3 ofertas.
- Memoria técnica (descripción, presupuesto, planos, just. ahorro energético)
- Certificado de Eficiencia Energética del estado actual (registrado) adjuntando el XML
- Certificado de Eficiencia Energética del proyecto adjuntando el XML
- Informe de Evaluación del Edificio (unifamiliares) registrado previo a la solicitud
- Solicitud o licencia urbanística, declaración responsable municipal o compromiso de solicitarla
- Reportaje fotográfico (fachada principal y zonas afectadas) referenciados a pie de foto
- Certificado empadronamiento o autorización para la obtención
- Acreditación de la vinculación jurídica existente:
  - Propietarios Nota simple del registro de la propiedad o escritura
  - Usufructuarios Nota simple del registro de la propiedad o escritura, (o certificado del derecho de usufructo emitido por el propietario)
  - Arrendatarios Autorización de propietarios para realizar las obras y cobrar
- Declaraciones responsables por parte del beneficiario último
- <u>Declaración del técnico competente manifestando su competencia para las actuaciones a realizar</u>
- Modelo de domiciliación bancaria o trámite automatizado







## **Documentación solicitud (AFE-EVT)**

- Datos para formulario normalizado
- En su caso, contrato con el agente o gestor de la rehabilitación
- Contrato firmado del presupuesto
  - Si el importe del gasto subvencionable iguale o supere **40.000 euros** en el caso de obras, o de **15.000** euros en servicios (contrato de técnicos o gestores) IVA excluido, se deberán aportar 3 ofertas.
- Memoria técnica (descripción, presupuesto, planos, just. ahorro energético, fichas técnicas)
- Certificado de Eficiencia Energética del estado actual (registrado) adjuntando el XML
- Certificado de Eficiencia Energética del proyecto adjuntando el XML
- Informe de Evaluación del Edificio (unifamiliares) registrado previo a la solicitud
- Solicitud o licencia urbanística, o declaración responsable municipal
- Reportaje fotográfico (fachada principal y zonas afectadas) referenciados a pie de foto
- Certificado empadronamiento o autorización para la obtención
- Acreditación de la vinculación jurídica existente:
  - o Propietarios Nota simple del registro de la propiedad o escritura
  - Usufructuarios Nota simple del registro de la propiedad o escritura, (o certificado del derecho de usufructo emitido por el propietario)
  - Arrendatarios Autorización de propietarios para realizar las obras y cobrar
- Declaraciones responsables por parte del beneficiario último
- <u>Declaración del técnico competente manifestando su competencia para las actuaciones a realizar</u>
- Modelo de domiciliación bancaria o trámite automatizado







#### **Beneficios fiscales**

- Las ayudas concedidas en ejecución de los Fondos Europeos por las actuaciones de rehabilitación energética NO se integrarán en la Base Imponible del IRPF.
- Además el Real decreto ley 19/2021 recoge varias deducciones de IRPF para las siguientes actuaciones:
  - Deducciones por reducción de la demanda de calefacción o refrigeración en la vivienda.
  - Deducciones por mejora del consumo de energía primaria no renovable.
  - Deducciones por mejora de la eficiencia energética de edificios residenciales.

#### Convocatoria ayudas

- Condiciones de la concesión de las ayudas:
  - Concurrencia competitiva, por riguroso orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento de los fondos.
  - Las obras podrán estar sin empezar, iniciadas y finalizadas en el momento de la solicitud de las ayudas, siempre y cuando la fecha de finalización sea posterior al 11 de abril del 2022.
- Plazo y forma de presentación de solicitudes
  - Plazo para presentar del 6 de junio al 28 de diciembre de 2023
  - El plazo para inscribirse como agente o gestor comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el DOGV, y finaliza el 21 de diciembre de 2023.
  - La presentación se hará de manera telemática a través del Registro Electrónico de la Conselleria y deberán estar firmadas electrónicamente.

https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitaci%C3%B3-d-habitatges-2023



Oficina Xaloc de la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat 965 549 354 xaloc@lamancomunitat.org Alcoy

EDIFICIO ÁGORA. C/ SANT MATEU, 3.

Lunes a viernes de 9 h a 14 h.

Banyeres de Mariola

CASA DE LA JOVENTUT. C/ CASTELL, 8.

Primer y tercer lunes de cada mes de 9 h a 14 h.

## Cocentaina

OFICINA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO. C/ SANT CRISTÒFOL, 8.

Primer y tercer martes de cada mes de 9 h a 14 h.

## **Muro**

SALA DE REUNIONES DEL AYUNTAMIENTO. PLACETA MOLINA.

Primer y tercer miércoles de cada mes de 9 h a 14 h.